

**RADICACION; 2021-004-00**

angie fernanda paz mesu <angiefernandapaz93@hotmail.com>

Vie 29/07/2022 2:07 PM

Para: Juzgado 01 Administrativo - Valle Del Cauca - Buenaventura <j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Johana Mosquera Rosero

<notificaciones\_judiciales@buenaventura.gov.co>;fcamachocastro.abog@gmail.com

<fcamachocastro.abog@gmail.com>

**Señor**

**JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE LA ORALIDAD DE BUENAVENTURA  
E.S.D.**

**REF. MEDIO DE CONTROL DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES**

**DEMANDANTES: INGENIEROS CONSULTORES S.A.,”INCOL S.A**

**DEMANDADO: DISTRITO DE BUENAVENTURA**

RADICACION; 2021-004-00

RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO INTERLOCUTORIO 418 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 NOTIFICADO EL 29 DE JULIO DE 2022

**1. IDENTIFICACION DE LAS PARTES**

**ANGIE FERNANDA PAZ MESU**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía **1144066476** de Cali, domiciliada y residente en **Santiago de Cali**, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional 283.524 del C.S.J. quien actua como apoderada de **INGENIEROS CONSULTORES S.A.,”INCOL S.A.”** con número de identificación tributaria **890.312.697-1**, con domicilio social en **Santiago de Cali**, cuya gerencia esta en cabeza de **EDWIN ANDRES CHAVEZ ORTEGA**, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía **No. 4.613. 801** de **Popayán**, quienes tiene la calidad de **CONTRATISTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACION URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA** por medio del presente escrito, presento **RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO INTERLOCUTORIO 418 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 NOTIFICADO EL 29 DE JULIO DE 2022 DEL MEDIO DE CONTROL DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES QUE BUSCA LA LIQUIDACION JUDICIAL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACION URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA E LA INDEMNIZACION DE PERJUICIOS**



**Señor  
JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE LA ORALIDAD DE  
BUENAVENTURA  
E.S.D.**

**REF. MEDIO DE CONTROL DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES**

**DEMANDANTES: INGENIEROS CONSULTORES S.A.,”INCOL S.A**

**DEMANDADO: DISTRITO DE BUENAVENTURA**

**RADICACION; 2021-004-00**

**RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO INTERLOCUTORIO 418 DEL 30  
DE JUNIO DE 2022 NOTIFICADO EL 29 DE JULIO DE 2022**

#### **I. IDENTIFICACION DE LAS PARTES**

**ANGIE FERNANDA PAZ MESU**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía **1144066476** de Cali, domiciliada y residente en Santiago de Cali, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional 283.524 del C.S.J. quien actúa como apoderada de **INGENIEROS CONSULTORES S.A.,”INCOL S.A.”** con número de identificación tributaria **890.312.697-1**, con domicilio social en Santiago de Cali, cuya gerencia esta en cabeza de EDWIN ANDRES CHAVEZ ORTEGA, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. **4.613. 801** de Popayán, quienes tiene la calidad de CONTRATISTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACION URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA por medio del presente escrito, presento RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO INTERLOCUTORIO 418 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 NOTIFICADO EL 29 DE JULIO DE 2022 **DEL MEDIO DE CONTROL DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES QUE BUSCA LA LIQUIDACION JUDICIAL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCION DE**

**OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA E LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS**

I. ASPECTOS PROCESALES E INCONFORMIDAD

PRIMERO: En el año 2021, se presento medio de control de controversias contractuales que busca **LA LIQUIDACIÓN JUDICIAL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA E LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS CONTRA DISTRITO DE BUENAVENTURA** y también se encuentra enunciado en el poder especial

SEGUNDO: Dentro de las pretensiones de la demanda se busca la LIQUIDACION JUDICIAL DE CONTRATOS E INDEMNIZACION DE PERJUICIOS, conforme a las pretensiones de la demanda

Segunda. Condenar, en consecuencia **DISTRITO DE BUENAVENTURA** con numero de identificación tributaria NIT 890.399.045.3, representada por su **ALCALDE** conforme a su acta de posesión **VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía, domiciliado y residente en Buenaventura o quien haga de sus veces en sus ausencia definitivas o temporales al momento de la notificación del auto admisorio, quien tiene la calidad **CONTRATANTE DENTRO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE**

REMODELACIÓN URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA a causa LA LIQUIDACIÓN JUDICIAL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA E LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A QUE HAYA LUGARa lo siguiente:

<p><b>A FAVOR INGENIEROS CONSULTORES S.A., "INCOL S.A."</b> con número de identificación tributaria <b>890.312.697-1</b> , con domicilio social en <b>Santiago de Cali</b>, cuya gerencia esta en cabeza de <b>EDWIN ANDRES CHAVEZ ORTEGA</b>, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía <b>No. 4.613. 801 de Popayán</b>, quienes tiene la calidad de CONTRATISTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA</p>	<p>CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.980.000.00), QUE CORRESPONDE AL VALOR DEL <b>CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA</b></p>
<p><b>A FAVOR INGENIEROS CONSULTORES S.A., "INCOL S.A."</b> con número de identificación tributaria <b>890.312.697-1</b> , con domicilio social en <b>Santiago de Cali</b>, cuya gerencia esta en cabeza de <b>EDWIN ANDRES CHAVEZ ORTEGA</b>, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía <b>No. 4.613. 801 de</b></p>	<p><b>INTERESES MORATORIOS CAUSADOS DESDE 3 DICIEMBRE DE 2018 TERMINO EN QUE SE CUMPLIO A SATISFACCION EL HASTA LA FECHA EN QUE EFECTUE EL PAGO DEL VALOR CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y</b></p>

<p><b>Popayán</b>, quienes tiene la calidad de CONTRATISTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA</p>	<p><b>AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA</b></p>
<p><b>A FAVOR INGENIEROS CONSULTORES S.A., "INCOL S.A."</b> con número de identificación tributaria <b>890.312.697-1</b> , con domicilio social en <b>Santiago de Cali</b>, cuya gerencia esta en cabeza de <b>EDWIN ANDRES CHAVEZ ORTEGA</b>, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía <b>No. 4.613. 801 de Popayán</b>, quienes tiene la calidad de CONTRATISTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA</p>	<p><b>CLAUSULA PENAL PECUNIARIA POR EL INCUMPLIMEINTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO POR LA SUMA \$4.998.000 CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE QUE CORRESPONDE AL 10% DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA</b></p>

TERCERO: El dia 29 de Julio de 2022, se notifico el EL AUTO INTERLOCUTORIO 418 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 NOTIFICADO EL 29 DE JULIO DE 2022, se procedió a fijar el litigio de la siguiente manera:

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en el inciso 2° *ibidem*, el Despacho fija el litigio de la siguiente manera:

En el presente asunto el problema jurídico se circunscribe en determinar si hay lugar a declarar el incumplimiento del contrato de consultoría No. **SIV-2018-2028 del 29 de octubre de 2018**, suscrito entre **INGENIEROS CONSULTORES S.A.S – INCOL S.A.** y el **DISTRITO DE BUENAVENTURA**, cuyo objeto contractual **"REVISIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA, LOCALIDAD NO. 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA"**.

En caso afirmativo, se deberá determinar si la entidad demandada debe cancelar los valores deprecados en este medio de control.

Finalmente, se dispondrá correr traslado común a las partes por el término de diez (10) días, para que formulen sus alegatos de conclusión por escrito, y al Ministerio

**CUARTO:** Teniendo en cuenta que me encuentro inconforme con la fijación del litigio establecida por el Jueza y con el fin de garantizar el control de legalidad y evitar una nulidad de lo actuado, establezco el siguiente: fijación del litigio

**"Determinar si en el presente asunto es procedente la liquidación judicial de CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA suscrito entre **INGENIEROS CONSULTORES S.A.,**"**INCOL S.A** y **DISTRITO DE BUENAVENTURA**, teniendo en cuenta que hasta el momento no ha efectuado de forma bilateral, ni unilateral y como consecuencia de ello establecer si es pertinente o no reconocer el pago de la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.980.000.00), **INTERESES MORATORIOS CAUSADOS DESDE 3 DICIEMBRE DE 2018 TERMINO EN QUE SE CUMPLIO A SATISFACCION EL HASTA LA FECHA EN QUE EFECTUE EL PAGO DEL VALOR E INDEMNIZACION PERJUCIOS "****

## II. PRETENSIONES

Que se modifique el punto segundo del auto interlocutorio 418 del 30 de junio de 2022 notificado el 29 de julio de 2022 y se proceda a fijar el litigio de la siguiente manera **“Determinar si en el presente asunto es procedente la liquidación judicial de CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA suscrito entre INGENIEROS CONSULTORES S.A.,”INCOL S.A y DISTRITO DE BUENAVENTURA, teniendo en cuenta que hasta el momento no ha efectuado de forma bilateral, ni unilateral y como consecuencia de ello establecer si es pertinente o no reconocer el pago de la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.980.000.00), INTERESES MORATORIOS CAUSADOS DESDE 3 DICIEMBRE DE 2018 TERMINO EN QUE SE CUMPLIO A SATISFACCION EL HASTA LA FECHA EN QUE EFECTUE EL PAGO DEL VALOR E INDEMNIZACION PERJUCIOS ”**

### **III. PRUEBAS**

#### **Documentales:**

- **Demanda y Anexos**

### **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ARTÍCULO 242. REPOSICIÓN.** <Artículo modificado por el artículo [61](#) de la Ley 2080 de 2021. El nuevo texto es el siguiente:> El recurso de reposición procede

contra todos los autos, salvo norma legal en contrario. En cuanto a su oportunidad y trámite, se aplicará lo dispuesto en el Código General del Proceso

V. NOTIFICACIONES

**Apoderada judicial: Calle 12 No. 3-42 oficina 403 edificio Calle Real y notificados en angiefernandapaz93@hotmail.com y 3217836841**



CC 1144066476  
TP 283.524

ANGIE FERNANDA PAZ MESU  
CC 1144066476 DE CALI  
TP 283.524 del C.S.J.

Señor  
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE LA ORALIDAD DE  
BUENAVENTURA(REPARTO)  
E.S.D.

REF. MEDIO DE CONTROL DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES

DEMANDANTES: INGENIEROS CONSULTORES S.A.,”INCOL S.A

DEMANDADO: DISTRITO DE BUENAVENTURA

#### I. IDENTIFICACION DE LAS PARTES

ANGIE FERNANDA PAZ MESU, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía 1144066476 de Cali, domiciliada y residente en Santiago de Cali, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional 283.524 del C.S.J. quien actua como apoderada de INGENIEROS CONSULTORES S.A.,”INCOL S.A.” con número de identificación tributaria 890.312.697-1, con domicilio social en Santiago de Cali, cuya gerencia esta en cabeza de EDWIN ANDRES CHAVEZ ORTEGA, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 4.613. 801 de Popayán, quienes tiene la calidad de CONTRATISTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACION URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA por medio del presente escrito, presento DEL MEDIO DE CONTROL DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES QUE BUSCA LA LIQUIDACION JUDICIAL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACION URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA E LA INDEMNIZACION DE PERJUICIOS A QUE HAYA LUGAR, donde se demanda al DISTRITO DE BUENAVENTURA con numero de identificación tributaria NIT 890.399.045.3, representada por su ALCALDE conforme a su acta de posesión VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía, domiciliado y

residente en Buenaventura o quien haga de sus veces en sus ausencia definitivas o temporales al momento de la notificación del auto admisorio, quien tiene la calidad CONTRATANTE DENTRO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACION URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

## II. HECHOS

**PRIMERO:** El día 29 de Octubre de 2018 se celebró un contrato estatal que se encuentra enunciado dentro del contrato de consultoria entre el DISTRITO DE BUENAVENTURA E INGENIEROS CONSULTORES S.A. que tenía por objeto revisión y ajuste a los estudios y diseños de construcción de obras de mejoramiento de la malla vial en el marco de las obras de remodelación urbana , localidad NO 1 del distrito de buenaventura. Nro. SIV- 2018-2028

**SEGUNDO:** En el contrato estatal de consultoría Nro. SIV- 2018-2028 se estableció un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.980.000.00), donde se pactó como forma de pago un anticipo que equivale al 50 % del valor del contrato, el cual se realizará una vez se haya suscrito el acta de inicio entre el supervisor y el contratista. El 50 % restante se pagará una vez se haya ejecutado el 100% de las actividades contratadas, siempre y cuando se cuente con la respectivo acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor y se acredite el pago de la seguridad social por parte del contratista. Donde el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20181465 fecha 2018-09-21 con un rubro 0113250030.23109100110 REVISION Y AJUSTES A LOS ESTUDIOS MALLA VIAL DEL CENTRO LOCALIDAD 1 DEL DISTRITO DE BUEVENTURA CON UN VALOR DE \$50.000.000.

**TERCERO:** El termino de ejecución del contrato estatal de consultoria Nro. SIV- 2018-2028 fue quince (15) días, donde el contrato se perfeccionó la suscripción del WISNER SALOMON CAICEDO ALARCON, secretario de despacho delegado para contratar según

decreto 0824 de 10 de septiembre de 2018 del distrito y mis representante INGENIEROS CONSULTORES S.A. nit 890-312-697-1.

CUARTO: El distrito de buenaventura incumplió con el pago de anticipos a mis representados, quienes el día 20 de Noviembre de 2018 entregaron informes, planos y de más productos, establecidos en el alcance del contrato de referencia que fue recibido por WISNER SALOMON CAICEDO ALARCON, donde este ultimo cito a reunión el día 3 de diciembre de 2018, donde recibió a satisfacción la obra y respectivamente acordaron dar por terminado por mutuo acuerdo el contrato estatal, es decir, presuntamente se llegaba a la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

QUINTO: El día 5 de Abril de 2019, se le informo al distrito de buenaventura sobre la nota del crédito No.1 que afecta la factura No. 7 que tiene un valor total del \$ 49.980.000, donde SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$7.980.000 corresponde al valor del impuestos I.V.A. que se afecta sobre ciertos servicios y un sub total del contrato CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE \$42.000.000.

SEXTO. Teniendo en cuenta que el contrato de referencia se estableció una clausula penal pecuniaria donde la parte incumplida pagará favor de la cumplida, donde el distrito de buenaventura debe a mis representados, donde a estos les toco adquirir servicios jurídicos para acudir a la liquidación judicial a través de apoderado judicial.

SEPTIMO: Se acudió a la PROCURADURIA 165 JUDICIAL II PARA ASUNTO ADMINISTRATIVOS, donde se convocó audiencia de conciliación extrajudicial y se notifico en debida forma a la demandada y esta no compareció y tampoco justifico su inasistencia.motivo que con llevo a que se expidiera constancia

OCTAVO: Mis representados me otorgaron poder especial para actuar

### III. PRETENSIONES

Primero. Que se declare la CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA E LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A FAVOR DE INGENIEROS CONSULTORES S.A.,”INCOL S.A.” con número de identificación tributaria 890.312.697-1, con domicilio social en Santiago de Cali, cuya gerencia esta en cabeza de EDWIN ANDRES CHAVEZ ORTEGA, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 4.613. 801 de Popayán, quienes tiene la calidad de CONTRATISTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA . contra DISTRITO DE BUENAVENTURA con numero de identificación tributaria NIT 890.399.045.3, representada por su ALCALDE conforme a su acta de posesión VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía, domiciliado y residente en Buenaventura o quien haga de sus veces en sus ausencia definitivas o temporales al momento de la notificación del auto admisorio, quien tiene la calidad CONTRATANTE DENTRO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

Segunda. Condenar, en consecuencia DISTRITO DE BUENAVENTURA con numero de identificación tributaria NIT 890.399.045.3, representada por su ALCALDE conforme a su acta de posesión VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía, domiciliado y residente en Buenaventura o quien haga de sus veces en sus ausencia definitivas o temporales al momento de la notificación del auto

admisorio, quien tiene la calidad CONTRATANTE DENTRO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACION URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA a causa LA LIQUIDACION JUDICIAL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACION URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA E LA INDEMNIZACION DE PERJUICIOS A QUE HAYA LUGAR a lo siguiente:

<p>A FAVOR INGENIEROS CONSULTORES S.A., "INCOL S.A." con número de identificación tributaria 890.312.697-1, con domicilio social en Santiago de Cali, cuya gerencia esta en cabeza de EDWIN ANDRES CHAVEZ ORTEGA, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 4.613. 801 de Popayán, quienes tiene la calidad de CONTRATISTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACION URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA</p>	<p>CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.980.000.00), QUE CORRESPONDE AL VALOR DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACION URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA</p>
<p>A FAVOR INGENIEROS CONSULTORES S.A., "INCOL S.A." con número de identificación tributaria 890.312.697-1, con domicilio social en Santiago de Cali, cuya gerencia esta en cabeza de EDWIN ANDRES CHAVEZ</p>	<p>INTERESES MORATORIOS CAUSADOS DESDE 3 DICIEMBRE DE 2018 TERMINO EN QUE SE CUMPLIO A SATISFACCION EL HASTA LA FECHA EN QUE EFECTUE EL PAGO DEL VALOR</p>

<p>ORTEGA, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 4.613. 801 de Popayán, quienes tiene la calidad de CONTRATISTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACION URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA</p>	<p>CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACION URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA</p>
<p>A FAVOR INGENIEROS CONSULTORES S.A., "INCOL S.A." con número de identificación tributaria 890.312.697-1, con domicilio social en Santiago de Cali, cuya gerencia esta en cabeza de EDWIN ANDRES CHAVEZ ORTEGA, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 4.613. 801 de Popayán, quienes tiene la calidad de CONTRATISTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACION URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA</p>	<p>CLAUSULA PENAL PECUNIARIA POR EL INCUMPLIMEINTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO POR LA SUMA \$4.998.000 CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE QUE CORRESPONDE AL 10% DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACION URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA</p>

Tercero. Que se ordene a DISTRITO DE BUENAVENTURA con numero de identificación tributaria NIT 890.399.045.3, representada por su ALCALDE conforme a su acta de posesión VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía, domiciliado y residente en Buenaventura o quien haga de sus veces en sus ausencia definitivas o temporales al momento de la notificación del auto

admisorio, quien tiene la calidad CONTRATANTE DENTRO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACION URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA al cumplimiento de la sentencia dentro del término establecido en el artículo 189 de la LEY 1437 de 2011- CPACA- SINO se efectuaré el pago en forma oportuna por parte de estas se liquidará los intereses comerciales y moratorios como lo ordena el artículo 192 de la ley 1437 de 2011 y la condena respectiva será actualizada de conformidad con lo previsto en el artículo 192 de la ley 1437 de 2011, aplicando en la liquidación la variación promedio mensual del IPC, desde la ocurrencia de los hechos hasta la ejecutoria del correspondiente al fallo definitivo.

Cuarto que se condene en Costas y Agencias en Derecho a DISTRITO DE BUENAVENTURA con numero de identificación tributaria NIT 890.399.045.3, representada por su ALCALDE conforme a su acta de posesión VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía, domiciliado y residente en Buenaventura o quien haga de sus veces en sus ausencia definitivas o temporales al momento de la notificación del auto admisorio, quien tiene la calidad CONTRATANTE DENTRO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACION URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

#### IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 640 de 2001
2. Ley 1437 de 2011
3. **LEY 1150 DE 2007**

#### V. PRUEBAS

## DOCUMENTALES:

Señor(a) Juez le solicito que le de valor probatorio a los siguientes documentos

- CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA
- ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
- FACTURA
- CREDITO DE LA FACTURA
- ENTREGA DE LOS INFORMES

## OFICIO

Señor(a) Juez debido al medio de control de controversias contractuales, donde se requiere en la etapa de ejecución y celebración de contrato estatal un certificado de disponibilidad presupuesta que se origina como consecuencia del registro presupuestal, le solicito a ustedes que se oficie al DISTRITO DE BUENAVENTURA con numero de identificación tributaria NIT 890.399.045.3, representada por su ALCALDE conforme a su acta de posesión VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía, domiciliado y residente en Buenaventura o quien haga de sus veces en sus ausencia definitivas o temporales al momento de la notificación aporte al proceso los siguientes documentos

- el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20181465 fecha 2018-09-21
- Antecedentes administrativos del CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

## IV. CUANTIA, COMPETENCIA Y JURAMENTO ESTIMATORIO

La cuantía de las pretensiones del medio del CONTROL DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES por la CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS

SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE : (\$54.978.000) por lo cual, significa que USTED, es competente para conocer estos asuntos.

### JURAMENTO ESTIMATORIO

Hasta la fecha de presentación de la demanda se han causado los siguientes valores que sustentan las pretensiones de la demanda CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE : (\$54.978.000

1. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO POR LA SUMA \$4.998.000 CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE QUE CORRESPONDE AL 10% DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA
2. VALOR DEL CONTRATO POR EL VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.980.000.00), QUE CORRESPONDE AL VALOR DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

### VI. ANEXOS

Poder Especial  
Traslados

Certificado de Existencia y Representación  
Constancia de Inasistencia

## VII. NOTIFICACIONES

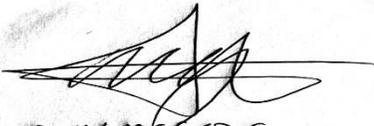
### DEMANDANTES:

pueden ser notificados calle 6 norte No. 1-42 of 701 y pueden ser notificados en incol@incolsa.com.co y 3217836841

Apoderada judicial: Calle 12 No. 3-42 oficina 403 edificio Calle Real y notificados en angiefernandapaz93@hotmail.com y 3217836841

### DEMANDADOS

pueden recibir notificación en [dir\\_juridico@buenaventura.gov.co](mailto:dir_juridico@buenaventura.gov.co) y la dirección Edificio CAD Calle 2 Cra 3 Centro, Buenaventura Valle del Cauca Colombia.



CC 1144066476  
TP 283.524

ANGIE FERNANDA PAZ MESU  
CC 1144066476 DE CALI  
TP 283.524 del C.S.J.



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 07/10/2020 11:17:45 am

Recibo No. 7782873, Valor: \$6.100

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820GIQYI3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social:INGENIEROS CONSULTORES S A  
Sigla:INCOL S.A.  
Nit.:890312697-1  
Domicilio principal:Cali

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 54087-4  
Fecha de matrícula en esta Cámara : 08 de marzo de 1978  
Último año renovado:2020  
Fecha de renovación:26 de febrero de 2020  
Grupo NIIF:Grupo 2

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CL 6 NORTE # 1 - 42 TO OF 701 ED  
Municipio:Cali-Valle  
Correo electrónico:incol@incolsa.com.co  
Teléfono comercial 1:6680231  
Teléfono comercial 2:6657793  
Teléfono comercial 3:3108226414

Dirección para notificación judicial:CL 6 NORTE # 1 - 42 OF 701 Y 801  
Municipio:Cali-Valle  
Correo electrónico de notificación:incol@incolsa.com.co  
Teléfono para notificación 1:6680231  
Teléfono para notificación 2:6657793  
Teléfono para notificación 3:3108226414

La persona jurídica INGENIEROS CONSULTORES S A SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 7782873, Valor: \$6.100

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820GIQYI3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 680 del 02 de marzo de 1978 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 1978 con el No. 25647 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA INCOL LTDA

### REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 787 del 20 de marzo de 1991 Notaria Trece de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 1991 con el No. 38367 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de INGENIEROS CONSULTORES S A INCOL S A .

Por Escritura Pública No. 1516 del 03 de agosto de 1995 Notaria Quince de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de septiembre de 1995 con el No. 7218 del Libro IX ,cambio su nombre de INGENIEROS CONSULTORES S A INCOL S A . por el de INGENIEROS CONSULTORES S A . Sigla: INCOL S.A.

### CONCORDATO / ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN / PROCESO DE REORGANIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Que el 31 de marzo de 2000 con el No. 2176 del Libro IX SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO, EL AVISO DE PROMOCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION EMANADO DE La Superintendencia De Sociedades

Que el 24 de julio de 2000 con el No. 5116 del Libro IX , se inscribió en la Cámara de Comercio ,El aviso de convocatoria a reunión de determinacion de voto y acreencias.

Que el 30 de noviembre de 2000 con el No. 8103 del Libro IX , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La noticia de la celebración del acuerdo de reestructuración.

Recibo No. 7782873, Valor: \$6.100

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820GIQYI3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que el 05 de julio de 2007 con el No. 7292 del Libro IX , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La convocatoria a reunión para reformar el acuerdo de reestructuración.

Que el 26 de julio de 2007 con el No. 15 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La noticia de la reforma del acuerdo de reestructuración.

Que el 19 de abril de 2011 con el No. 4776 del Libro IX , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La convocatoria a reunión para reformar el acuerdo de reestructuración.

Que el 11 de mayo de 2011 con el No. 6 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La noticia de la reforma del acuerdo de reestructuración.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017, INSCRITO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL NÚMERO 2 DEL LIBRO XVIII, SE INSCRIBIÓ LA CONSTANCIA DE LA TERMINACION ACUERDO DE REESTRUCTURACION.

#### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 20 de marzo del año 2030

#### OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PROYECCION, DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTONICA POR CUENTA PROPIA O AJENA; PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA, ASESORIA, ESTUDIOS ECONOMICOS; ESTUDIOS Y DIRECCION DE PROYECTOS DE INGENIERIA EN LAS DIFERENTES RAMAS DE LA INGENIERIA A SABER: CIVIL, ELECTRICA, ELECTRONICA, MECANICA, ELECTROMECHANICA, INDUSTRIAL, SANITARIA Y AMBIENTAL, SISTEMAS, FORESTAL, AGRICOLA Y EN GENERAL TODAS LAS AEREAS DE LA INGENIERIA SIN LIMITACIONES. DENTRO DE LAS AEREAS ANTERIORES EN LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, INDUSTRIAL, SOCIAL, ENERGIA, AMBIENTAL, TELECOMUNICACIONES, TRANSPORTE, DESARROLLO URBANO, SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO, PLANEACION Y GESTION PUBLICA, SISTEMAS DE INFORMACION, ORGANIZACION, GESTION DE PROYECTOS, SERVICIOS BASICOS DE INGENIERIA Y EN GENERAL DENTRO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS GRUPOS EN QUE SE PUEDAN DIVIDIR LAS ESPECIALIDADES ANTERIORES, PROYECCION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES POR CUENTA PROPIA O AJENA; PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA Y ADECUACION DE TIERRAS, PROMOCION, DISEÑO, CONSTRUCCION Y COMPRAVENTA DE CONJUNTOS COMERCIALES Y RESIDENCIALES, Y EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES, TENDRA, ADEMÁS, LA SOCIEDAD LA FACULTAD DE FORMAR CONSORCIOS Y ASOCIACIONES CON OTRAS FIRMAS

Recibo No. 7782873, Valor: \$6.100

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820GIQYI3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARA CONCURSAR ANTE ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS. IGUALMENTE PODRA EJECUTAR INTERVENTORIAS TECNICAS, OPERATIVAS Y FINANCIERAS EN LAS ETAPAS DE CONSTRUCCION, OPERACION, MANTENIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE VIAS EN CONCESION. EN EJERCICIO DE ESTE OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR POR SI O POR INTERMEDIO DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, LOS SIGUIENTES ACTOS: A) TOMAR Y DAR DINERO EN PRESTAMO CON O SIN GARANTIA. B) HACER PARTE DE SOCIEDADES DE CUALQUIER CLASE. C) EJECUTAR CON BIENES MUEBLES Y EFECTOS DE COMERCIO CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES. D) COMPRAR, VENDER O HIPOTECAR BIENES INMUEBLES. E) TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, MAQUINARIA O IMPLEMENTOS TECNICOS DE USO CORRIENTE EN LAS ACTIVIDADES DE LA COMPANIA. F) OBTENER EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE MARCAS Y PATENTES Y EXPLOTAR LAS CONCESIONES Y PRIVILEGIOS QUE DE ESE HECHO SE DERIVEN. G) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS Y CON EMPRESAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA EL GIRO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. H) TRANSIGIR, DESISTIR O ACEPTAR DECISIONES ARBITRALES EN LAS CUESTIONES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERESES FRENTE A TERCEROS. I) ADQUIRIR EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR MAQUINAS, EQUIPOS, MATERIAS PRIMAS Y EN GENERAL TODOS LOS IMPLEMENTOS CUYO USO SEA INDISPENSABLE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA. J) LLEVAR A CABO NEGOCIOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON COMERCIO EXTERIOR Y ESPECIALMENTE EN EL AEREA DEL PACTO ANDINO. K) Y EN FIN CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS DE LOS INDICADOS EN EL OBJETO SOCIAL Y LOS DEMAS QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES, CON LA SOLA LIMITACION DE QUE SUS OPERACIONES SEAN ACTOS LICITOS COMERCIALES O NO COMERCIALES.

### CAPITAL

\*CAPITAL AUTORIZADO\*

Valor:	\$400.000.000
No. de acciones:	400.000
Valor nominal:	\$1.000

\*CAPITAL SUSCRITO\*

Valor:	\$400.000.000
No. de acciones:	400.000
Valor nominal:	\$1.000

\*CAPITAL PAGADO\*

Valor:	\$400.000.000
No. de acciones:	400.000
Valor nominal:	\$1.000

Recibo No. 7782873, Valor: \$6.100

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820GIQYI3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### REPRESENTACIÓN LEGAL

LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, QUE PODRA SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

EL GERENTE, O QUIEN HAGA SUS VECES ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS.

### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL GERENTE: 1) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA Y ANTE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CON FACULTADES PARA RENOVAR, PARA TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE LA PROPIEDAD DE BIENES O DERECHOS SOCIALES. 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4)... 5) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD. 6) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS RELATIVOS AL OBJETO SOCIAL, ASI COMO LOS DE VENTA, HIPOTECAS Y ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES, SIN LIMITACION ALGUNA. 7)... 8)... 9)... 10)... 11) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGUN LO DISPONE LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL ESTATUTOS. 12) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 13) NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES.

### NOMBRAMIENTOS

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 43 del 26 de octubre de 2018, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2018 con el No. 18550 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	EDWIN ANDRES CHAVES ORTEGA	C.C.4613801
GERENTE SUPLENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	RODRIGO LOPEZ ARANA	C.C.16772800

Recibo No. 7782873, Valor: \$6.100

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820GIQYI3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 36 del 30 de agosto de 2017, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2017 con el No. 18777 del Libro IX, Se designó a:

#### PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
RODRIGO LOPEZ ARANA	C.C.16772800
FERNEY MAURICIO MENDEZ LOPEZ	C.C.93239146
EDWIN ANDRES CHAVES ORTEGA	C.C.4613801
GUSTAVO ADOLFO PARRA LOPEZ	C.C.14888878

#### SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
YENNY CAROLINA MENDEZ LOPEZ	C.C.1130632186
MARTHA CECILIA LOPEZ VILLADA	C.C.65731757
MELVA LUCIA ARANA DE LOPEZ	C.C.38983635
GERARDO CAICEDO GAVIRIA	C.C.16726837

### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 36 del 30 de agosto de 2017, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2017 con el No. 18778 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	VIVIANA ANDREA ESCOBAR OSPINA	C.C.29361877
REVISOR FISCAL SUPLENTE	KELLY ANDREA BEDOYA LOPEZ	C.C.1107069154

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 2981 del 03/08/1979 de Notaria Tercera de Cali	33852 de 30/08/1979 Libro IX
E.P. 405 del 16/02/1984 de Notaria Tercera de Cali	66129 de 01/03/1984 Libro IX
E.P. 1026 del 20/03/1985 de Notaria Tercera de Cali	75357 de 28/03/1985 Libro IX
E.P. 3153 del 28/06/1990 de Notaria Tercera de Cali	30673 de 10/07/1990 Libro IX
E.P. 3496 del 22/08/1990 de Notaria Novena de Cali	32504 de 07/09/1990 Libro IX
E.P. 199 del 22/01/1991 de Notaria Tercera de Cali	37089 de 13/02/1991 Libro IX
E.P. 2419 del 25/07/1991 de Notaria Trece de Cali	42887 de 25/07/1991 Libro IX
E.P. 1516 del 03/08/1995 de Notaria Quince de Cali	7218 de 07/09/1995 Libro IX
E.P. 1372 del 31/07/1997 de Notaria Quince de Cali	5748 de 05/08/1997 Libro IX

Recibo No. 7782873, Valor: \$6.100

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820GIQYI3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 0491 del 23/03/2001 de Notaria Quince de Cali	2052 de 29/03/2001 Libro IX
E.P. 1196 del 29/05/2009 de Notaria Quince de Cali	6523 de 08/06/2009 Libro IX
E.P. 2154 del 05/11/2010 de Notaria Quince de Cali	13344 de 12/11/2010 Libro IX

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7110

### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	INGENIEROS CONSULTORES S A INCOL
Matrícula No.:	54088-2
Fecha de matricula:	08 de marzo de 1978
Ultimo año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 6 NORTE # 1 - 42 TO OF 701 ED
Municipio:	Cali



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 07/10/2020 11:17:45 am

Recibo No. 7782873, Valor: \$6.100

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820GIQYI3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

#### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$3.069.159.688

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:7110

\*\*\*\*\*

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

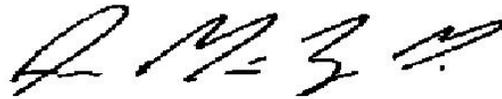
En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 07 días del mes de octubre del año 2020 hora: 11:17:45 AM

Recibo No. 7782873, Valor: \$6.100

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820GIQYI3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.





Señor  
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE LA ORALIDAD DE  
BUENAVENTURA (REPARTO)  
E.S.D.

Ref. Poder Especial

INGENIEROS CONSULTORES S.A., "INCOL S.A." con número de identificación tributaria 890.312.697-1, con domicilio social en Santiago de Cali, cuya gerencia esta en cabeza de EDWIN ANDRES CHAVES ORTEGA, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 4.613. 801 de Popayán, quienes tiene la calidad de CONTRATISTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA por medio del presente escrito, le otorgamos poder especial, amplio y suficiente a la Doctora ANGIE FERNANDA PAZ MESU, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía 1144066476 de Cali, domiciliada y residente en Santiago de Cali, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional 283.524 del C.S.J. , para que a nuestro nombre y en representación nuestra inicie y lleve hasta su culminación EL MEDIO DE CONTROL DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES QUE BUSCA LA LIQUIDACIÓN JUDICIAL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA E LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A QUE HAYA LUGAR. contra DISTRITO DE BUENAVENTURA con numero de identificación tributaria NIT 890.399.045.3, representada por su alcalde VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía conforme al acta de posesión, domiciliado y residente en Buenaventura o quien haga de sus veces en sus ausencia definitivas o temporales al momento de la notificación del auto admisorio, quien tiene la calidad CONTRATANTE DENTRO DEL



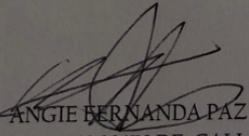
CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018  
OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN  
DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS  
OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE  
BUENAVENTURA

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, desistir, reasumir, transigir, sustituir, conciliar, judicial o extrajudicialmente, presentar recursos ordinarios y extraordinarios, incidentes de nulidad, así como también solicitar medidas cautelares, solicitar y recibir todo tipo de documentos o copias, pruebas; ante el despacho de la autoridad competente y los demás requerimientos que en adelante resulten necesarios para el cabal cumplimiento del mandato, además queda investido de las facultades contempladas en los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso

Atentamente

  
INGENIEROS CONSULTORES S.A., "INCOL S.A."  
NIT 890.312.697-1  
G. EDWIN ANDRES CHAVES ORTEGA  
CC 4.613. 801 de Popayán,

ACEPTO

  
ANGIE FERNANDA PAZ MESU  
CC 1144066476 DE CALI  
TP 283.524 del C.S.J



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



2925

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el seis (06) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Cali, compareció:

EDWIN ANDRES CHAVES ORTEGA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0004613801 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



*Edwin A. Chaves O.*

----- Firma autógrafa -----



1o87mulkan86  
06/02/2020 - 10:42:55:809



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

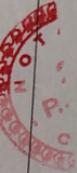
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL , en el que aparecen como partes EDWIN ANDRES CHAVES ORTEGA y que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL .



**PEDRO JOSÉ BARRETO VACA**  
Notario dos (2) del Círculo de Cali

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 1o87mulkan86



	<b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Fecha de Revisión</b>	14/11/2018
	<b>SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	14/11/2018
	<b>FORMATO CONSTANCIAS DE TRAMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>Versión</b>	1
	<b>CÓDIGO: REG-IN-CE-006</b>	<b>Página</b>	Página 1 de 4

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
PROCURADURÍA 165 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

**Radicación N.º 9642 del 23 de Octubre de 2020**

Convocante (s): INGENIEROS CONSULTORES SA  
 Convocado (s): DISTRITO DE BUENAVENTURA  
 Medio de control: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES  
 Rad. Interno: 2020-192

En los términos del artículo 2.º de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.º del artículo 2.2.4.3.1.1.9 del Decreto 1069 de 2015<sup>1</sup>, el (la) Procurador (a) 165 Judicial II para Asuntos Administrativos expide la siguiente

**CONSTANCIA:**

- Mediante apoderado(a) la empresa INGENIEROS CONSULTORES S.A, presentó solicitud de conciliación extrajudicial el día 23 de octubre de 2020, convocando al DISTRITO DE BUENAVENTURA.
- Las pretensiones de la solicitud fueron las siguientes: **“Primero. Que se declare la CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA E LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A FAVOR DE INGENIEROS CONSULTORES S.A.,”INCOL S.A.” con número de identificación tributaria 890.312.697-1 , con domicilio social en Santiago de Cali, cuya gerencia esta en cabeza de EDWIN ANDRES CHAVEZ ORTEGA, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 4.613. 801 de Popayán, quienes tienen la calidad de CONTRATISTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, contra DISTRITO DE BUENAVENTURA con número de identificación tributaria NIT 890.399.045.3, representada por su ALCALDE conforme a su acta de posesión VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía, domiciliado y residente en Buenaventura o quien haga de sus veces en sus ausencia definitivas o temporales al momento de la notificación del auto admisorio, quien tiene la calidad CONTRATANTE DENTRO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA **Segunda.** Condenar, en consecuencia DISTRITO DE BUENAVENTURA con número de identificación tributaria NIT 890.399.045.3, representada por su ALCALDE conforme a su acta de posesión VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía, domiciliado y residente en Buenaventura o quien haga de sus veces en sus ausencia definitivas o temporales al momento de la notificación del auto admisorio, quien tiene la calidad CONTRATANTE DENTRO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA a causa **LA LIQUIDACIÓN JUDICIAL CONTRATO DE****

<sup>1</sup> Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho". Antiguo artículo 9º del Decreto 1716 de 2009.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	<b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Fecha de Revisión</b>	14/11/2018
	<b>SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	14/11/2018
	<b>FORMATO CONSTANCIAS DE TRAMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>Versión</b>	1
	<b>CÓDIGO: REG-IN-CE-006</b>	<b>Página</b>	Página 2 de 4

**CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA E LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A QUE HAYA LUGAR a lo siguiente:**

<p><b>A FAVOR INGENIEROS CONSULTORES S.A., "INCOL S.A." con número de identificación tributaria 890.312.697-1 , con domicilio social en Santiago de Cali, cuya gerencia esta en cabeza de EDWIN ANDRES CHAVEZ ORTEGA, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 4.613. 801 de Popayán, quienes tiene la calidad de CONTRATISTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA</b></p>	<p><b>CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.980.000.00), QUE CORRESPONDE AL VALOR DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV-2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA</b></p>
<p><b>A FAVOR INGENIEROS CONSULTORES S.A., "INCOL S.A." con número de identificación tributaria 890.312.697-1 , con domicilio social en Santiago de Cali, cuya gerencia esta en cabeza de EDWIN ANDRES CHAVEZ ORTEGA, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 4.613. 801 de Popayán, quienes tiene la calidad de CONTRATISTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA</b></p>	<p><b>INTERESES MORATORIOS CAUSADOS DESDE 3 DICIEMBRE DE 2018 TERMINO EN QUE SE CUMPLIO A SATISFACCION EL HASTA LA FECHA EN QUE EFECTUE EL PAGO DEL VALOR CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA</b></p>
<p><b>A FAVOR INGENIEROS CONSULTORES S.A., "INCOL S.A." con número de identificación tributaria 890.312.697-1 , con domicilio social en Santiago de Cali, cuya gerencia esta en cabeza de EDWIN ANDRES CHAVEZ ORTEGA, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 4.613. 801 de Popayán, quienes tiene la calidad de CONTRATISTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE</b></p>	<p><b>CLAUSULA PENAL PECUNIARIA POR EL INCUMPLIMEINTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO POR LA SUMA \$4.998.000 CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE QUE CORRESPONDE AL 10% DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV-2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA</b></p>

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	<b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Fecha de Revisión</b>	14/11/2018
	<b>SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	14/11/2018
	<b>FORMATO CONSTANCIAS DE TRAMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>Versión</b>	1
	<b>CÓDIGO: REG-IN-CE-006</b>	<b>Página</b>	Página 3 de 4

<p>2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA</p>	<p><b>MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA</b></p>
---	---

**Tercero.** Que se ordene a DISTRITO DE BUENAVENTURA con número de identificación tributaria NIT 890.399.045.3, representada por su ALCALDE conforme a su acta de posesión VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía, domiciliado y residente en Buenaventura o quien haga de sus veces en sus ausencia definitivas o temporales al momento de la notificación del auto admisorio, quien tiene la calidad CONTRATANTE DENTRO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV-2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA al cumplimiento de la sentencia dentro del término establecido en el artículo 189 de la LEY 1437 de 2011- CPACA- SINO se efectuaré el pago en forma oportuna por parte de estas se liquidará los intereses comerciales y moratorios como lo ordena el artículo 192 de la ley 1437 de 2011 y la condena respectiva será actualizada de conformidad con lo previsto en el artículo 192 de la ley 1437 de 2011, aplicando en la liquidación la variación promedio mensual del IPC, desde la ocurrencia de los hechos hasta la ejecutoria del correspondiente al fallo definitivo.

**Cuarto.** que se condene en Costas y Agencias en Derecho a DISTRITO DE BUENAVENTURA con número de identificación tributaria NIT 890.399.045.3, representada por su ALCALDE conforme a su acta de posesión VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía, domiciliado y residente en Buenaventura o quien haga de sus veces en sus ausencia definitivas o temporales al momento de la notificación del auto admisorio, quien tiene la calidad CONTRATANTE DENTRO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. SIV- 2018-2028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 OBJETO REVISION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA." Las pretensiones ascienden a un valor de **\$54.978.000**

- Se fijó la audiencia virtual para el 12 de Enero de 2021, teniendo en cuenta el marco normativo de emergencia declarado por el Gobierno Nacional y las Disposiciones dictadas por el Señor Procurador General de la Nación (Resoluciones 385 del 12 de marzo de 2020, 844 de mayo 26 de 2020, 1462 de 25 de agosto de 2020 y 2230 del 27 de noviembre de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, está ultima quien prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria hasta el 28 de febrero de 2021; el Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 del Gobierno Nacional dicta nuevas medida de orden público, prorrogadas estas medidas por el Decreto 1550 del 28 de noviembre de 2020 , hasta el 16 de enero del 2021 y las disposiciones dictadas por el Procurador General de la Nación profiere la Resolución 0312 de julio 19 de 2020 "Por la cual se regula la celebración de audiencias de conciliación extrajudicial en materia contencioso administrativo mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones") y la resolución No. 0462 de noviembre 30 de 2020 suspende la atención presencial al público en lo concerniente a las solicitudes y celebración de audiencias de conciliación extrajudicial en asuntos contenciosos administrativos de manera presencial, hasta tanto dure la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional, Ministerio de Salud y de la Protección Social; el día de la diligencia no compareció el(a) apoderado(a) de la parte convocada DISTRITO DE BUENAVENTURA y se le concedió el término de tres (3) días para que justificará su inasistencia, sin embargo, no presento la excusa, lo cual se evidencia y hace entender la

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	<b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Fecha de Revisión</b>	14/11/2018
	<b>SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	14/11/2018
	<b>FORMATO CONSTANCIAS DE TRAMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>Versión</b>	1
	<b>CÓDIGO: REG-IN-CE-006</b>	<b>Página</b>	Página 4 de 4

ausencia de ánimo conciliatorio por la parte convocada; habiéndose agotado así, el requisito de procedibilidad.

- En los términos de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, se regresan los documentos aportados, no obstante, los correspondientes a la solicitud de la referencia fueron remitidos por medios virtuales.

Dada en Santiago de Cali, a los 18 días del mes de Enero del año 2021.



MARÍA ANDREA TALEB QUINTERO  
 PROCURADORA 165 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA

Firma escaneada conforme al Artículo 11 del Decreto 491 de 2020, que indica: “De las firmas de los actos, providencias y decisiones. Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, cuando no cuenten con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. Cada autoridad será responsable de adoptar las medidas internas necesarias para garantizar la seguridad de los documentos que se firmen por este medio.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI**  
**SERVIDOR DE INFRAESTRUCTURA VIAL**  
**CONTRATO DE CONSULTORIA**  
**Nro. SIV-2018-2028**

CODIGO: FG-GI-CA-39  
 VERSION: 2.0  
 FECHA: 14/02/2016

CONTRATANTE		CONTRATISTA	
<b>DISTRITO DE BUENAVENTURA</b> <b>(VALLE DEL CAUCA)</b> <b>NIT : 890.399.045-3</b>		<b>INGENIEROS CONSULTORES S A</b> <b>NIT.: 890.312.697-1</b>	
<b>OBJETO:</b>	REVISIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMO DELACION URBANA, LOCALIDAD NO 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA		
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$49.980.000,00) M/CTE		
<b>FORMA DE PAGO</b>	Se pagará un anticipo equivalente al 50% del Valor del Contrato, el cual se realizará una vez se haya suscrito el acta de Inicio entre el supervisor y el contratista. El 50% restante se pagará una vez se haya ejecutado el 100 % de las actividades contratadas, siempre y cuando se cuente con la respectivo acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor y se acredite el pago de la seguridad social por parte del contratista		
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>Nro</b>	<b>Fecha</b>	<b>Rubro</b>
	20181465	2018-09-21	0113.250030.23109100110 REVISION Y AJUSTES A LOS ESTUDIOS MALLA VIAL DEL CENTRO LOCALIDAD 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA
			<b>Valor</b> 50.000.000,00
<b>TÉRMINO DE EJECUCIÓN</b>	El contratista entregará los bienes o ejecutará el objeto del presente contrato en <b>15 DÍAS</b> , contados a partir de la fecha del acta de inicio.		
<b>GARANTIA UNICA</b>	1. Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y seis (6) meses más. 2. Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y seis (6) meses más. 3. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por un monto equivalente al 100.0% del monto que el contratista reciba a título de anticipo para la ejecución del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más. 4. Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 5.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más.		
<b>DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL DISTRITO Y DEL CONTRATISTA:</b>			
Constituyen Derechos y Deberes generales del DISTRITO para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993; b) Constituyen Derechos y Deberes generales del CONTRATISTA para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 5º del Estatuto de general de Contratación. <b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b> Además de los Derechos y Deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993; el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones especiales: a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados b) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato c) Cumplir con cada uno de los ofrecimientos relacionados en la propuesta de fecha, la cual forma parte integral del presente contrato para todos los efectos legales. d) Cumplir con las demás obligaciones que surjan del presente contrato con sujeción a las instrucciones que sobre el particular le imparta el Supervisor asignado por el Distrito. e) Se obliga a mantener y reportar a la dependencia a la cual presta el servicio, el recibo al día de pago a los Sistemas de Salud, riesgos profesionales, pensiones conforme Art. 50 de la Ley 789-02.			
<b>REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</b>			
El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía cuando lo requiera, el registro presupuestal, la acreditación del contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y suscripción del acta de inicio. El contratista debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma del contrato. De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente carta de aceptación y la oferta seleccionada constituyen el contrato en el presente proceso de Mínima Cuantía.			



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA VIAL**  
**CONTRATO DE CONSULTORÍA**  
**Nro. SIV-2018-2028**

CODIGO:	FG-GI-CA-39
VERSION:	2.0
FECHA:	14/02/2016

**-ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El presente contrato se ejecutará de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y precios establecidas en los estudios previos, la invitación pública número SIV-MC-2018-0168 y la oferta aprobada por el Distrito las cuales hacen parte integral de este contrato.

**-SUPERVISOR DEL CONTRATO:** El Distrito designa como SUPERVISOR de este contrato a WISNER SALOMON CAICEDO ALARCON, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA.

**-LEGISLACION APLICABLE:** Este contrato se regirá, además de lo regulado en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios vigentes y en los aspectos no regulados por estas normas, serán aplicables las normas civiles y comerciales.

**-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la ley.

**-INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la Entidad, de los reclamos, demandas, acciones legales o costas que se generen por daños o lesiones causados a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contractual.

**-PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía del 10 % del contrato. Dicha suma será exigible haciéndose efectivo el mecanismo de cobertura que garantiza el cumplimiento por parte del CONTRATISTA. La Entidad podrá declarar directamente el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria de acuerdo a lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Art.17.

**-MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, éste pagará a la Entidad contratante, multas sucesivas del 0.1 % del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Entidad y descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA o haciendo efectivo el mecanismo de cobertura que ampara el riesgo de incumplimiento de acuerdo a lo señalado en la Ley 1150 de 2007. Art. 17

**-LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80/93 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA**

**DIRECCIÓN:** CALLE 6 NORTE # 1-42 OF 701 ED TORRE CENTENARIO      **TELEFONO:** 6680231

En constancia, se firma por las partes a los 29 días del mes de octubre de 2018

**POR EL DISTRITO:**

**WISNER SALOMON CAICEDO ALARCON**  
 SECRETARIO DE DESPACHO  
 Delegado para contratar según decreto 0824 de 10 de Septiembre de 2018

**EL CONTRATISTA:**

INGENIEROS CONSULTORES S A  
 NIT. 890.312.697-1  
 EDWIN ANDRES CHAVES ORTEGA  
 C.C. 4.613.801 de Popayan

**ENTERADO:**

**WISNER SALOMON CAICEDO ALARCON**  
 SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Digitó: GLORIA MERCEDES CELORIO HURTADO

Santiago de Cali, 20 de noviembre de 2018

Doctor,  
**Wisner Salomón Caicedo Alarcón**  
Secretario de Infraestructura  
Municipio de Buenaventura

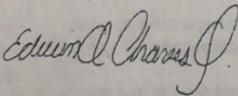
**REFERENCIA:** Contrato de consultoría No. SIV-2018-2028 – “REVISIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA, LOCALIDAD NO. 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA”

**ASUNTO:** Entrega de productos de la consultoría.

Cordial saludo,

Mediante de la presente hacemos entrega de los informes, planos y demás productos, establecidos en el alcance del contrato de la referencia. Quedamos atentos a sus observaciones y/o aceptación final.

Atentamente,



EDWIN ANDRÉS CHAVES ORTEGA  
CC.# 4.613.801  
REPRESENTANTE LEGAL  
INCOL S.A.

*Pdo*  
*20 Nov. 2018*  
*03:50 pm*  
*[Signature]*

Copia: Archivo

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI</b>	CÓDIGO:	PR-GI-CA-
	<b>RECIBIDO A SATISFACION DEL SERVICIO PRESTADO DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL</b>	VERSION:	1.0
		FECHA:	03/12/2018
		PÁGINA:	1 DE 1

No Contrato: SIV-2018-2028

Objeto: **REVISION Y AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS "CONSTRUCCION OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REMODELACION URBANA, LOCALIDAD 1 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA"**.

Contratista: **INGENIEROS CONSULTORES INCOL S.A.**

Valor: \$49.980.000

Plazo: 15 días

En Buenaventura (Valle), el día 03 de DICIEMBRE de 2018, se reunieron en la oficina de la secretaria de infraestructura vial, el Ing. **WISNER SALOMON CAICEDO ALARCON**, supervisor del contrato, y el señor, **EDWIN ANDRES CHAVES ORTEGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.613.801 expedida en popayan representante legal de la empresa **INGENIEROS CONSULTORES S.A. (INCOL)** NIT numero 890.312.697-1 como contratista, con el objeto de ENTREGAR, las evidencias y servicios relacionados con el contrato de prestación de servicio descrito en el encabezado

#### CONSIDERANDO

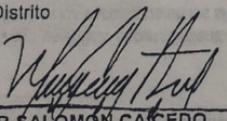
Que el contratista cumplió a satisfacción con la labor encomendada y ha presentado los informes y entregados los servicios tal como se estipulo en el contrato

#### ACUERDAN

**RECIBIR A SATISFACCION Y DAR POR TERMINADO DE MUTUO ACUERDO EL CONTRATO**

Dado en Buenaventura a los 03 días del mes de diciembre de 2018

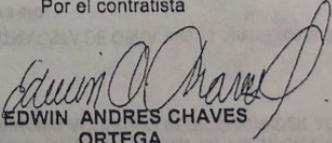
Por el Distrito


---

**WISNER SALOMÓN CAICEDO ALARCON**  
 Secretario de infraestructura vial

Por el contratista


---

**EDWIN ANDRES CHAVES ORTEGA**  
 Representante Legal INCOL S.A.



**INCOL S.A.**  
Ingenieros Consultores S.A.  
desde 1978

Santiago de Cali, abril 5 del 2019

Señores  
**MUNICIPIO DE BUENAVENTURA**  
Buenaventura

Asunto: Nota crédito No. 1 de la factura No 7.

Cordial saludo,

Para los efectos pertinentes, adjunto envío la nota crédito No. 1 la cual afecta a la factura No. 7 y la nueva factura con fecha de abril No. 19 para que por favor sea firmada y sellada.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración y gestión.

Atentamente

**EDWIN ANDRÉS CHAVES ORTEGA**  
Representante Legal  
C.C. 4.613.801

RECIBIDO  
29 de Abril 2019  
2:15 pm  
Yaretha

Calle 6 Norte N° 1 - 42 Edificio Torre Centenario - PBX: (2) 6680231 - Calular: 3108226414  
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia  
E-mail [incol@incolja.com.co](mailto:incol@incolja.com.co)

Empresa : 42 C.O: 001 Nota Cr: NC-000001 Fecha: 2019/04/02 D.Alt:  
 Cliente : 890399045 MUNICIPIO DE BUENAVENTURA  
 Vendedor : 1 LOPEZ ARANA RODRIGO O.C. Numero:  
 Valor Debito 49,980,000.00  
 Valor Debito 49,980,000.00  
 Valor Credito 49,980,000.00

CONTABILIZACION			Debitos		Creditos		Cco
Reg	Cuenta	C.O	Tercero				
00001	130505	001	890399045			49,980,000.00	
00002	130505	001	890399045	7,980,000.00			
00003	24080503	001	890399045	42,000,000.00			
00004	413035	001	890399045			1,197,000.00	

INGENIEROS CONSULTORES SA INCOLO SA  
 NIT.: 890312697-1  
 CL 6 NORTE 1 42 OF 701ED TORRE CENTENAR  
 CALI  
 IVA REGIMEN COMEN

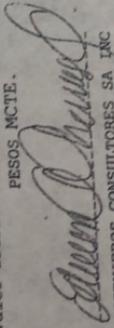
FACTURA DE VENTA  
 Numero: FV - 19  
 Fecha : 2019-ABRIL-4  
 Pagina: 01 de 01

Cliente : MUNICIPIO DE BUENAVENTURA  
 Establec. : MUNICIPIO DE BUENAVENTURA  
 Nit o C.C.: 890399045-3 Codigo: 890399045  
 Direccion : CL 2 CR 3 CENTRO  
 Ciudad : BUENAVENTURA Telefono :  
 Descripcion

Forma de Pago  
 CREDITO  
 OC. Nro | Dcto. Alt |  
 | 000019 |

VENDEDOR  
 INCOLO SA  
 Descuento  
 Valor\_Total Iva  
 1.00 42.000.000.00 0.00% 0.00% 42.000.000.00 19.00

REVISIION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONSTRUCCION  
 DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MARCO DE LAS  
 OBRAS DE REMODELACION URBANA LOCALIDAD No.1 DEL DISTRITO DE  
 BUENAVENTURA

TOTAL BRUTO	DESCUENTO	TOTAL_CANTIDADES	SUB-TOTAL
42.000.000.00	0.00	1.00	42.000.000.00
Valor Letras: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE.			7.980.000.00
INGENIEROS CONSULTORES SA INC			0.00
 (Firma y Sello del Cliente)			0.00
			0.00
			49.980.000.00

\* Despues de vencida esta Factura cobraremos Interés de Mora del 0.00% Mensual  
 \* Resolucion No. 13028008081350 Fecha : FEB-09-2018 Factura : FV -000001 al FV -0000500  
 \* Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a la letra de Cambio segun Art. 774 del C.C. Elab. COMO 8.5-SIESA  
 - ORIGINAL -

**APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO (PROCESO 2022-00003)**

ABOGADOS CONSULTORES LTD &lt;abogadosconsultoresltd@hotmail.com&gt;

Vie 29/07/2022 3:42 PM

Para: Juzgado 01 Administrativo - Valle Del Cauca - Buenaventura

&lt;j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;;procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

&lt;procesosnacionales@defensajuridica.gov.co&gt;;juridicahlap &lt;juridicahlap@gmail.com&gt;;TESORERIA HLAP

&lt;tesoreriahlap2018@gmail.com&gt;

SEÑORA

JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA

E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO

DTE: HENRY CIFUENTES RIASCOS Y OTROS

DDO: HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA

RAD: 761093333001-2022-00003-00

Cordial saludo,

EUSEBIO CAMACHO HURTADO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.466.386 de Buenaventura y tarjeta profesional No. 47815 expedida por el CSJ, en calidad de apoderado de la parte actora, mediante el presente medio me permito presentar al despacho la liquidación del crédito de la forma y términos establecidos en el artículo 446 del C.G.P. de conformidad con el auto interlocutorio No. 322 del 23 de mayo de 2022.

copio traslado del escrito a la entidad ejecutada de conformidad con el decreto presidencial 806 de 2020 y la ley 2080 de 2021.

de la señora juez, atentamente,

EUSEBIO CAMACHO HURTADO

acusar recibido

# ABOGADOS CONSULTORES LTDA

**DR. EUSEBIO CAMACHO HURTADO**  
*Magister en Responsabilidad Civil y del Estado*  
*Universidad Externado de Colombia*

---

SEÑORA

JUEZ PRIMERA ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO  
DE BUENAVENTURA

E. S. D.

---

REF: PROCESO EJECUTIVO

DTE: HENRY CIFUENTES RIASCOS Y OTROS

DDO: HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.

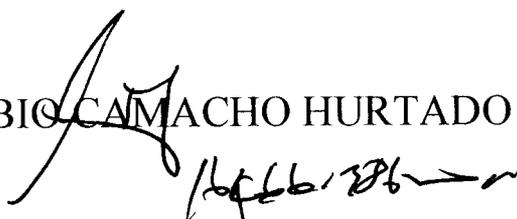
RAD: 761093333001-2022-00003-00

EUSEBIO CAMACHO HURTADO, abogado en ejercicio, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 16.466.386 expedida en Buenaventura y T.P. 47815 expedida por el consejo superior de la judicatura, en uso de poder conferido por los actores de la referencia, de conformidad con el auto interlocutorio No. 322 del 23 de mayo de 2022, mediante el presente escrito me permito presentar al despacho la liquidación de crédito de la forma y términos establecidos en el artículo 446 del C.G.P.

Aporto liquidación en 6 folios

De la señora juez, Atentamente,

EUSEBIO CAMACHO HURTADO



**A) POR CONCEPTO DE PERJUICIOS MORALES PARA UN GRAN TOTAL DE \$ 202.099.631,48 mcte, discriminado de la siguiente manera:**

**1) NOHORA PATRICIA GARCÍA SEGURA**

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL) <sup>Elevada a la(1/12)-1</sup> x 12]. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso				
<b>Intereses de Mora sobre el Capital Inicial</b>				
CAPITAL				\$ 41.405.800,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
16/01/2020	31/01/2020	16	2,09	\$ 461.536,65
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$ 848.542,86
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$ 902.784,46
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$ 861.240,64
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$ 868.555,66
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$ 836.397,16
1/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$ 864.277,07
1/08/2020	31/08/2020	31	2,04	\$ 872.834,26
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$ 848.818,90
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$ 864.277,07
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$ 828.116,00
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$ 838.605,47
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$ 830.048,27
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$ 761.314,64
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$ 834.326,87
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$ 803.272,52
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$ 825.769,67
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$ 799.131,94
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$ 825.769,67
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$ 830.048,27
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$ 799.131,94
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$ 821.491,07
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$ 803.272,52
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$ 838.605,47
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$ 847.162,67
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$ 788.366,43
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$ 881.391,46
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$ 877.802,96
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$ 932.734,65
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$ 931.630,50
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$ 1.001.192,24
1/08/2022	1/08/2022	1	2,34	\$ 32.296,52

			<b>Total Intereses de Mora</b>	\$ 25.960.746,48
			<b>Subtotal</b>	\$ 67.366.546,48
			<b>RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO</b>	
			<b>Capital</b>	\$ 41.405.800,00
			<b>Total Intereses Corrientes (+)</b>	\$ 0,00
			<b>Total Intereses Mora (+)</b>	\$ 25.960.746,48
			<b>Abonos (-)</b>	\$ 0,00
			<b>TOTAL OBLIGACIÓN</b>	\$ 67.366.546,48
			<b>GRAN TOTAL OBLIGACIÓN</b>	\$ 67.366.546,48

## 2) HENRY CIFUENTES RIASCOS

<p>La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: <math>TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la(1/12)-1} \times 12]</math>. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso</p>				
<b>Intereses de Mora sobre el Capital Inicial</b>				
CAPITAL				\$ 41.405.800,00
<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Días</b>	<b>Tasa Mensual(%)</b>	
16/01/2020	31/01/2020	16	2,09	\$ 461.536,65
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$ 848.542,86
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$ 902.784,46
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$ 861.240,64
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$ 868.555,66
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$ 836.397,16
1/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$ 864.277,07
1/08/2020	31/08/2020	31	2,04	\$ 872.834,26
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$ 848.818,90
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$ 864.277,07
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$ 828.116,00
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$ 838.605,47
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$ 830.048,27
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$ 761.314,64
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$ 834.326,87
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$ 803.272,52
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$ 825.769,67
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$ 799.131,94





4) ELKIN ALEXIS VIVEROS GARCÍA

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL) <sup>Elevada a la(1/12)-1</sup> x 12]. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso				
<b>Intereses de Mora sobre el Capital Inicial</b>				
CAPITAL				\$ 20.702.900,00
<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Dias</b>	<b>Tasa Mensual(%)</b>	
16/01/2020	31/01/2020	16	2,09	\$ 230.768,33
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$ 424.271,43
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$ 451.392,23
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$ 430.620,32
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$ 434.277,83
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$ 418.198,58
1/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$ 432.138,53
1/08/2020	31/08/2020	31	2,04	\$ 436.417,13
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$ 424.409,45
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$ 432.138,53
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$ 414.058,00
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$ 419.302,73
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$ 415.024,14
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$ 380.657,32
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$ 417.163,44
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$ 401.636,26
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$ 412.884,84
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$ 399.565,97
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$ 412.884,84
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$ 415.024,14
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$ 399.565,97
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$ 410.745,54
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$ 401.636,26
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$ 419.302,73
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$ 423.581,33
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$ 394.183,22
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$ 440.695,73
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$ 438.901,48
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$ 466.367,33
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$ 465.815,25
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$ 500.596,12
1/08/2022	1/08/2022	1	2,34	\$ 16.148,26
			<b>Total Intereses de Mora</b>	\$ 12.980.373,26
			<b>Subtotal</b>	\$ 33.683.273,26

<b>RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO</b>		
	<b>Capital</b>	\$ 20.702.900,00
	<b>Total Intereses Corrientes (+)</b>	\$ 0,00
	<b>Total Intereses Mora (+)</b>	\$ 12.980.373,26
	<b>Abonos (-)</b>	\$ 0,00
	<b>TOTAL OBLIGACIÓN</b>	\$ 33.683.273,26
	<b>GRAN TOTAL OBLIGACIÓN</b>	\$ 33.683.273,26

5)